

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 25 ENE 2017
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000818

No. de BITÁCORA 09/AH-0922/12/16
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL COLEP SA DE CV AV INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 421 PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO TEL. lada (442) 1612 850 EXT. 120 Correo-e:francisco.rivera@colep.com	R.F.C. o C.U.R.P. COL131014R34	VIGENCIA INICIAL 25/01/2017
		VIGENCIA FINAL 25/01/2018

NOMBRE COMERCIAL
DIFLOURETANO 1,1

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
CHF2CH3. DIFLUOROETHANE 1,1.
DIFLUOROETHANE (HFC152a)

CATEGORÍA TOXICOLOGICA N/A	CAS 75-37-6	ESTADO FÍSICO GAS
--------------------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
99.5%

CANTIDAD 45	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 45	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.39.02
-----------------------	---------------------------------------	---------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION
USO COMO PROPELENTE EN EL LLENADO DE PRODUCTOS EN AEROSOL PARA APLICACIÓN COSMETICA.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (CHN)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (CHN)	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

[Handwritten signature]

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

El Docto. Fue registrado con el DGGIMAR-00159/1701 de fecha 20/01/2017.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.


CMJ/JASL/JRR/JCH

09/AH-0922/12/16